

DISPOSICIONES Y REQUISITOS APLICABLE A LA OPERATIVIDAD, ADMINISTRACIÓN, PRESTAMOS, RECUPERACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE DIVIDENDOS DE LAS APORTACIONES DEL AHORRO VOLUNTARIO ESCOLAR.

DISPOSICIONES GENERALES

- Solo podrá afiliarse al fondo de ahorro voluntario escolar el siguiente personal:
 - a) Personal activo de base afiliado a SUEISSSTESON
 - b) Jubilado o pensionado afiliado a SUEISSSTESON
 - c) Eventual que no esté afiliado a ningún sindicato.
 - d) Confianza con base reservada afiliado a SUEISSSTESON
 - e) Suplente fijo que no esté afiliado a ningún sindicato
- El ahorrador se sujetará a las siguientes disposiciones de carácter general aplicables a la operatividad de este ahorro.
- Se considerará como aceptadas estas regulaciones del ahorro voluntario, al momento que usted firme su solicitud de ahorrador, y que esta sea recibida por personal autorizado para su trámite correspondiente, así mismo una vez que se apliquen los descuentos correspondientes.
- El ahorrador inscrito al programa de Ahorro Voluntario Escolar que cambie su afiliación de SUEISSSTESON a otro sindicato, o bien, cuando no pertenece a ningún sindicato y se afilia a uno diferente al SUEISSSTESON, causará baja de la caja de ahorro y se le hará entrega de la cantidad ahorrada sin intereses que acumuló durante el inicio del ciclo de ahorro hasta la fecha en que realizó este cambio.

INGRESO AL PROGRAMA DE AHORRO VOLUNTARIO ESCOLAR.

1. Es indispensable llenar y firmar el formato de ahorro voluntario para su alta, así como anexar copia legible del último talón de cheque donde se refleje el descuento de la cuota sindical de SUEISSSTESON.

En caso de no pertenecer a ningún sindicato, bastara con la entrega del talón de cheque y una carta dirigida a SUEISSSTESON donde señala su situación laboral indicando que no pertenece a ningún otro gremio.

2. Los socios ahorradores determinarán en la solicitud, la cantidad que desean ahorrar quincenalmente para el caso de trabajadores activos y mensualmente para los pensionados y jubilados.
3. El monto que desea ahorrar no tendrá restricción en cantidades superiores, es decir, será la cantidad que al interesado convenga. Una vez acordado el monto de ahorro no se podrán hacer modificaciones de las cantidades.
4. La cantidad por ahorrar deberá expresarse en múltiplos de \$50.00, siendo el mínimo de ahorro las siguientes cantidades:
 - a) De \$100.00 pesos en adelante para trabajador activo, los cuales se descontarán quincenalmente.
 - b) De \$200.00 pesos en adelante para pensionados y jubilados por ser mensual su descuento vía nómina.
5. Si el trabajador decide darse de baja del ahorro antes del término del periodo determinado, o retirarlos, por causar baja definitiva o renuncia, sin esperar el término del ciclo de ahorro, perderá derecho a la participación de los intereses generados al cierre.
6. El SUEISSSTESON como administrador de los recursos de estos fondos, tendrá la facultad de llevar a cabo acciones de capitalización para fortalecer el Ahorro Voluntario previo a un análisis técnico de confiabilidad.
7. El ahorrador designará como beneficiario (s) por el reembolso de las aportaciones a la Caja de Ahorro a personas mayores de edad para en caso de fallecimiento, o bien, en su caso, a los beneficiarios del Pago póstumo del ISSSTESON.

PRÉSTAMOS DE AHORRO VOLUNTARIO ESCOLAR

8. Para el personal activo, jubilado o pensionado que sean ahorradores, es requisito indispensable llenar solicitud con nombre y firma del solicitante y anexar los siguientes documentos:

- a) Copia legible del último talón de cheque, electrónico de preferencia
- b) Copia de la credencial de SUEISSSTESON o,
- c) Copia de la Credencial del INE (Instituto Nacional Electoral) o,
- d) Copia de la credencial del ISSSTESON vigente.

Cuando el solicitante sea eventual, suplente fijo o de confianza con base reservada aun siendo ahorradores, es requisito indispensable llenar solicitud con nombre y firma del solicitante y aval, anexando los siguientes documentos:

- Del solicitante.
 - a) Copia legible del último talón de cheque, electrónico de preferencia.
 - b) Copia de la Credencial del INE (Instituto Nacional Electoral) ó,
 - c) Copia de la credencial del ISSSTESON vigente.
- De la persona que da el Aval, el cual necesariamente tendrá que ser ahorrador del base, jubilado o pensionado.
 - a) Copia legible del último talón de cheque, electrónico de preferencia.
 - b) Copia de la Credencial del INE (Instituto Nacional Electoral) por ambos lados.

Cuando el solicitante no sea ahorrador, es requisito indispensable llenar solicitud con nombre y firma del solicitante y del aval anexando los siguientes documentos:

- Del solicitante.
 - d) Copia legible del último talón de cheque, electrónico de preferencia.

- e) Copia de la Credencial del INE (Instituto Nacional Electoral) ó,
 - f) Copia de la credencial del ISSSTESON vigente.
- De la persona que da el Aval, el cual necesariamente tendrá que ser ahorrador del base, jubilado o pensionado.
- c) Copia legible del último talón de cheque, electrónico de preferencia.
 - d) Copia de la Credencial del INE (Instituto Nacional Electoral) por ambos lados.

El aval, en todos los casos, deberá firmar el formato igual como se señala en su Credencial del INE y deberá proporcionar su número telefónico.

El personal designado por SUEISSSTESON podrá en todo momento comunicarse con el aval para verificar la firma.

Se hace la aclaración que una persona solamente podrá firmar como aval hasta en 2 ocasiones, en el entendido de que si la persona que avala ya pago totalmente su adeudo esta no será contabilizada dentro de esta limitación.

9. Una vez elegida la opción de descuento en los tiempos establecidos no habrá modificaciones posteriores.

En caso de no cumplir con los importes pactados se faculta a la Secretaria de Finanzas a reestructurar la deuda, lo cual traerá consigo el nuevo cálculo de los intereses.

10. Derogado.

11. Los otorgados a los socios de la caja de ahorro voluntario tendrán un interés mensual del 3% a capital del préstamo y para los que no sean socios el 4.5%. Por acuerdo del Comité Ejecutivo y con el Aval del Consejo de Representantes, puede ser modificados.

12. El importe y cantidad de los préstamos solicitados se evaluará en base al ahorro y liquidez que presente el solicitante.
13. En caso de renuncia o despido del deudor y exista el compromiso del aval, el sindicato procederá a disponer de los ahorros y los intereses que a su favor tenga el socio y abonarlo a la cuenta deudora.
14. Cuando un trabajador solicite un permiso sin goce de sueldo a la institución, y cuente con préstamo (s), tiene la obligación de acudir a las oficinas del Sindicato a realizar los pagos correspondientes hasta que termine de pagar su adeudo, de no haber cubierto la deuda, ya sea con sus ahorros o convenidos sus pagos, cuando reingrese a prestar sus servicios se le acumulara los intereses generados los cuales formarán parte en la reestructura de su adeudo.
15. El deudor tiene derecho a solicitar estado de cuenta impreso una vez al mes, o bien, podrá consultar su estado en la página oficial de SUEISSSTESON, donde existe un apartado exclusivo para este tipo de consultas, las cuales serán sin límite.
16. No se otorgarán cartas de adeudos para otras compañías de crédito ya que no cumplen con el fin solicitado.
17. Los procesos administrativos, así como bancarios generan un costo el cual se determinará al final de cada periodo del ahorro voluntario. El costo determinado se dividirá entre todos los ahorradores.
18. No se reciben pagos en efectivo en la Secretaria de Finanzas de SUEISSSTESON (los cuales pueden ser solamente depósitos en cuenta y cheques de SUEISSSTESON).
19. A partir de la fecha en que el cheque sea autorizado con las firmas correspondientes se considerara el inicio del préstamo, al igual si no es recogido al sexto día será cancelado.

20. El ahorrador que cometa o se le impute actos ilícitos en contra del fondo de ahorro voluntario, y le sean comprobados por este Comité Ejecutivo Estatal de SUEISSSTESON, se procederá a turnar el expediente documentado con evidencia del ilícito, a la Comisión de Honor y Justicia, para que esta determine la sanción. De igual manera se le dará de baja del ahorro en caso de incurrir en algún tipo de irregularidades antes mencionadas.

21. Derogado.

ALTERNATIVAS DE DESCUENTO DE PRÉSTAMOS DE AHORRO VOLUNTARIO ESCOLAR.

Personal activo

Nómina Quincenal, al final del ahorro, Incentivos (trimestrales), Prima vacacional (En el caso de hospitales presentar oficio de recursos humanos donde indique la fecha de pago de sus vacaciones).

Jubilados y pensionados

En el concepto de Pensión Mensual y Bono Mensual.

En caso de que las percepciones señaladas para ser descontadas al trabajador no sean suficientes respecto de lo programado en la solicitud de préstamo, el trabajador acreditado, autoriza a la secretaria de finanzas de SUEISSSTESON a que re programe los importes no cubiertos en fechas posteriores a las estipuladas en la solicitud.